

**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1410  
07 de DICIEMBRE del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3434

Villa Gesell, 24 NOV 2022  
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir de: dos (2) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente GORE PARRAVICINI, Malena (Leg. N° 4988 – D.N.I. 36.602.608);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del dos (2) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente GORE PARRAVICINI, Malena (Leg. N° 4988 – D.N.I. 36.602.608) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARREZA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3435

Villa Gesell, 24 NOV 2022  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 22/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
AZNAREZ, Manue	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
DELILLIO, Cesar	72455	23.782.526
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
FELLI, John	70096	93.695.064
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GIMENEZ, Juan Manuel	72466	22.364.116
GIMENEZ, Juan Sebastián	71874	26.603.710
GIMENEZ, Pablo	72127	28.524.856
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JARIZT, Marcos	7041	18.362.705
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
KOZKLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
KROTCH, Gustavo	72277	28.329.576
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421
LIMA, Julián	72124	23.157.317



LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MANGIERI, Oma	409	13.365.428
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PASTRANA, Luz María	72052	31.920.722
PEREZ, Claudio Gustavo	70096	93.695.064
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
REYERO, Julián	71829	34.377.105
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ SANTANGELO	72493	25.495.036
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SCARPELINO, Daniel	71220	12.685.281
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556
SEMISA, Germán	70002	25.846.248
SOSA, Martín	2162	24.041.541
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VISCO, Bartolome	70037	35.084.030
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111
BORZI, Gabriel	72342	25.590.899
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.690
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
CRIVICICH, Marcelo Ariel	70010	30.037.035
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
JACOBO, Amira	70127	36.908.038
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
VALSECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julian	70074	36.908.115

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada quince (15) de ----  
-----noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós  
(2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis  
(36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL  
(\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional  
TIMONEL, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada quince (15) de ----  
-----noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós  
(2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis  
(36) horas semanales, con una retribución mensual de SETENTA Y DOS MIL (\$  
72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional  
JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
ARCE, Pablo	70031	21.486.991
CABALLERO, Rayen	3796	35.420.570
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
OVIEDO, Joaquin	4283	34.337.196



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3435

**ARTICULO 4°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Dr. FELMIN ANGEL MARTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vicio Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3436

Villa Gesell,  
V I S T O:

24 NOV 2022

Director de Seguridad en Playas; y

La solicitud elevada por el Señor

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Que cubrirán la visita de jóvenes a nuestra ciudad en el marco del programa provincial "Recreo, egresados viajes fin de curso";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes y en los días que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG.</b>	<b>DNI</b>	<b>DÍAS DE COBERTURA</b>
ZABARISE, Lucas	70202	30.832.469	29/10/2022
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186	29/10/2022
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757	30/10/2022
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531	30/10/2022
CAPONETTO, Martín	70170	28.383.690	31/10, 04 y 10/11/2022
JANA, Claudio	70118	22.623.358	01 y 03/11/2022
BANCO, Walter	70172	30.716.525	02/11/2022
DE SANTIS, Fernán	70211	42.430.191	04/11/2022
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555	05 y 12/11/2022
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421	05 y 12/11/2022
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114	06/11/2022
DALTON, Pablo	72161	26.348.355	06/11/2022
AZNARES, Manuel	70060	32.620.361	07 y 13/11/2022
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675	08/11/2022
BOAN, Diego	72077	26.603.756	09/11/2022
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373	11/11/2022
SANCHO, Gonzalo	70213	36.602.566	11/11/2022
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889	13/11/2022
SANCHO, Gonzalo	70213	36.602.566	13/11/2022
ESPINA, Martin	70173	39.764.523	14/11/2022

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3437

Villa Gesell, 24 NOV 2022  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playas; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día seis (06) de----- noviembre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG. Nº</b>	<b>D.N.I. Nº</b>
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

EGUELLMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Vicent Cirinos  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3438

Villa Gesell, 24 NOV 2022

V I S T O: El informe elevado por el

Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa de los guardavidas designados a fin de cubrir las licencias sin goce de haberes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente LUNA, Mariano (Leg. Nº 72879 – D.N.I. 34.510.261), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia sin goce de haberes de ADORANTE, Sergio (Leg. Nº 72450 – D.N.I. 32.755.190).-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente TORRILLO, Gaston (Leg. Nº 70020 – D.N.I. 28.258.363), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia sin goce de haberes de ALMADA, Federico (Leg. Nº 71827 – D.N.I. 24.224.538).-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente DE SANTIS, Marcelo (Leg. Nº 70154 – D.N.I. 17.772.804), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia sin goce de haberes de CARBALLO, Juan Cruz (Leg. Nº 72452 – D.N.I. 31.860.113).-----

**ARTICULO 4º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- diecisiete (17) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente ESPINA, Martin (Leg. Nº 70173 – D.N.I. 39.764.523), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia sin goce de haberes de LIVA, German (Leg. Nº 70013 – D.N.I. 28.416.139).-----

**ARTICULO 5º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente BIASI, Ernesto (Leg. Nº 72864 – D.N.I. 33.103.107), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia sin goce de haberes de MARTINEZ, Diego Elias (Leg. Nº 70099 – D.N.I. 34.789.533).-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente FIGOLA, Franco (Leg. Nº 70169 – D.N.I. 38.043.245), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a



futuros incrementos de salario, para cubrir licencia sin goce de haberes de MORELLO, Sandro (Leg. N° 1584 – D.N.I. 20.022.217).

**ARTICULO 7°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el quince (15) de noviembre y hasta el siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente FERNANDEZ, Leonardo (Leg. N° 70186 – D.N.I. 38.303.889), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia sin goce de haberes de POMILIO, Marcelo (Leg. N° 72396 – D.N.I. 21.441.000).

**ARTICULO 8°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 9°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 10°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3439

Villa Gesell, 24 NOV 2022  
V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 21/22

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 08, ---  
----- 09 y 10 de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente GOBET,  
Leonardo (Leg. 72079 – D.N.I. 22.138.156) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un  
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de  
PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL  
CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -  
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3440



25 NOV 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-6216/22,

letra M, año 2022, iniciado por MAGALLANES, Romina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE MAGALLANES, ROMINA EN EL TORNEO SUDAMERICANO DE FISICOCULTURISTAS 2022" que se llevará a cabo el día 26 de noviembre del corriente año, en San Pablo, Brasil;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ---  
-----MAGALLANES, ROMINA EN EL TORNEO  
SUDAMERICANO DE FISICOCULTURISTAS 2022" que se llevará a cabo el  
día 26 de noviembre del corriente año, en San Pablo, Brasil.-----

**ARTICULO 2º:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y --  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3441

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4329/22, letra G, año 2022, iniciado por GARCÍA, Adriana; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor GARCIA, Adriana Elizabeth por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para solventar gastos de estudio médico, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINA ANGELA ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3442

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6147, letra

B, año 2022, iniciado por la Señora BONGIORNI, Vanesa R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para transporte equipo de básquet femenino;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BONGIORNI, Vanesa -----  
-----Romina por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), para  
transporte equipo de básquet femenino, pagaderos en una cuota, debiendo la  
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3443

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5721, letra M, año 2022, iniciado por el Señor MOYANO, Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar los gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor MOYANO, Luis por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.500) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3444

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-123, letra S, año 2022, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) -----  
----- a la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000)  
pagaderos en una cuota para solventar gastos de materiales de construcción, en  
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el  
expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Aníbal Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3445

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5737, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MOZOTA, Laura A. (Leg. N° 3778); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) -----  
----- a la Señora MOZOTA, Laura Angela (Leg. N° 3778) pagaderos en una cuota para solventar gastos de materiales de construcción, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLJACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3446

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El expediente 4124-5925, letra D, año 2022, iniciado por el Director de la Administración de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Administración de la Función Pública solicita un reconocimiento de gastos del proveedor N° 1074 ROSSI-GOMEZ S.H. debido a que por error administrativo se presentó fuera de término el presupuesto para la provisión de pan para comedores de los meses de septiembre y octubre.

Que a fs. 4 la Secretaría de Salud solicita la autorización del gasto para realizar la compra de alimentos para el hospital;

Que el Intendente Municipal a fs. 5 autoriza el reconocimiento de gastos solicitado por la Secretaría de Salud;

Que la orden de compra N° 6841 pertenecen al proveedor N° 1074 ROSSI, GOMEZ S.H. por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la orden de compra N° 6841, correspondiente al proveedor N° 1074 - ROSSI-GOMEZ S.H., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), para la provisión de pan para el Hospital Municipal por los meses de septiembre y octubre.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO EL BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3447

Villa Gesell,

25 NOV 2022

VISTO: El expediente 4124-4994, letra D,  
año 2022, iniciado por Director de Deportes y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita dar curso a los trámites necesarios para viaje a  
Gral Madariaga;

Que a fs. 4 y 5 se detalla el presupuesto;

Que a fs. 6 el Intendente Municipal solicita la Declaración de Interés  
Municipal de "JUEGOS BONAERENSES 2022", autorizado mediante decreto 1671/22;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APRUEBASE la orden de compra N° 6400/22, correspondiente al -----  
-----proveedor N° 835 - FRASCOGNA SUSANA RAQUEL por la suma de PESOS  
VEINTICUATRO MIL (\$24.000) para el traslado a la ciudad de Gral. Madariaga por los Juegos  
Bonaerenses 2022.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -  
----- Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO HELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3448

Villa Gesell,

25 NOV 2022

VISTO: El expediente 4124-3861, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Deportes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Deportes solicita un reconocimiento de gastos por los servicios de comunicación, prensa y difusión de la Dirección de Deportes al proveedor N° 2361 – RAUL CABRAL por los meses de mayo y junio del corriente año.

Que a fs. 4 el Intendente Municipal solicita dar curso favorable al reconocimiento de gastos solicitado por el Director de Deportes;

Que la orden de compra N° 6834 pertenece al proveedor N° 2361 – RAUL CABRAL por los meses de mayo y junio del corriente año por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120,000);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la orden de compra N° 6834, correspondiente al proveedor N° 2361 – RAUL CABRAL por los meses de mayo y junio del corriente año por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) para la contratación de servicios de comunicación, prensa y difusión de la Dirección de Deportes.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3449

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6253, letra W, año 2022, iniciado por la Señora WINTER, Jennifer (Leg. N° 9297); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de cremación para su esposo;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) a ----- la Señora WINTER, Jennifer (Leg. N° 9297) pagaderos en una cuota para solventar gastos de cremación para su esposo, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ----- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3450

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2566, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Karina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Karina -----  
-----Pamela por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)  
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la  
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUÉLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3451

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5585, letra V, año 2022, iniciado por la Señora VALLEJOS, Yesica Paola; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de cremas especiales;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la ----- Señora VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) para solventar gastos de cremas especiales, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3452

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5134; letra

D, año 2022, iniciado por el Señor DELFINO, Daniel H.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios por recurso de amparo;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) al ----- Señor DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099) pagaderos en una cuota para solventar gastos de honorarios por recurso de amparo, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3453

Villa Gesell, 25 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2162, letra

L, año 2022, iniciado por LOPEZ, María del Carmen y acumulado Expediente N° 4124-5825, letra C, año 2022, iniciado por Candela G. Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios de psiquiatría infanto-juvenil;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Candela -----  
----- Geraldine por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de honorarios de psiquiatría infanto-juvenil, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3454

Villa Gesell, 25 NOV 2022

V I S T O: El Expediente Municipal 4124-1724/21, letra D, iniciado por Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública N° 06/21 tiene su origen en el convenio firmado por el señor Sub administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad con fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) llevando la licitación al llamado para el día dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Que los precios expresados originalmente en la licitación de referencia tienen su basamento en el mes de octubre del 2020;

Que la obra señalada ha sido íntegramente solventada por la Dirección Nacional de Vialidad y las predeterminaciones de precios definitivos en referencia calculadas siguiendo el procedimiento establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°691-16 y sus normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias;

Que la obra cuenta con una redeterminación de precios tramitada mediante expediente N° EX-2022-27815600- -APN-DBA#DNU de la Dirección Nacional de Vialidad, donde se encuentran las actas de las redeterminaciones definitivas de precios relacionadas a la presente contratación pública, según Decreto Nacional N° 691-16 correspondiente a los meses mayo/2021, julio/2021 y octubre/2021, para la categoría de caminos, aprobada a través de la disposición DI-2022-33882308-APN-DBA#DNU;

Que en el expediente N° EX-2022-116458837- -APN-DBA#DNU de la Dirección Nacional de Vialidad lucen actas de la redeterminaciones definitivas de precios relacionadas a la presente contratación pública, según Decreto Nacional N°691-16 correspondiente a los meses de, Febrero/2022, Abril /2022 y Mayo/2022 para la categoría de caminos;

Que en dicho expediente obran además inspecciones y opiniones técnicas, contables, presupuestos de la Dirección Nacional de Vialidad que encuentran viable estas redeterminaciones definitivas de precios.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3454

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APRUÉBESE las actas y las redeterminaciones definitivas de -----  
-----precios conforme el régimen jurídico del Decreto del Poder  
Ejecutivo Nacional N° 691-16, EX-2022-116458837- -APN-DBA#DNV -----  
correspondiente a los meses de Febrero/2022, Abril /2022 y Mayo/2022 de la  
obra "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS"  
correspondiente a la licitación pública 6/21 a favor de la empresa ESTANDARES  
VIAL S.R.L.-----

**ARTICULO 2º:** APRUÉBESE conforme las Actas de Redeterminaciones de -----  
-----Precios, el Mayor Gasto Total de PESOS NOVECIENTOS  
VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 26/100  
(\$926.464,26).-----

**ARTICULO 3º:** APRUÉBESE el Nuevo Monto Total de la Obra a Precios -----  
-----Redeterminados a autorizar, que asciende a la suma de PESOS  
CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y  
TRES CON 46/100 (\$ 52.407.043,46).-----

**ARTICULO 4º:** NOTIFIQUESE mediante copia del presente a la Dirección -----  
-----Nacional de Vialidad y a la empresa ESTANDARES VIAL S.R.L.--

**ARTICULO 5º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3455

25 NOV 2022

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por Jefatura de

Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2876/15 mediante el cual se designaba al Señor FELICE, Emiliano (Leg. Nº 4031 – D.N.I. Nº 23.606.321) como Secretario de Turismo a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2876/15 mediante el -----  
----- cual se designaba al Señor FELICE, Emiliano (Leg. Nº 4031  
– D.N.I. Nº 23.606.321) como Secretario de Turismo a partir del veinticinco  
(25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3456

Gabinete; y

25 NOV 2022

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por Jefatura de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2928/15 mediante el cual se designaba al Señor IGLESIAS, Marcelo Leonardo (Leg. N° 4219 - D.N.I. N° 26.518.755) como Director de Turismo a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2928/15 mediante el -----  
----- cual se designaba al Señor IGLESIAS, Marcelo Leonardo  
(Leg. N° 4219 - D.N.I. N° 26.518.755) como Director de Turismo a partir del  
veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
GUGELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3457

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se designe como SECRETARIO DE TURISMO al Señor IGLESIAS, Marcelo (Leg. N° - 4219 D.N.I. N° 26.518.755);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como SECRETARIO DE TURISMO al -----  
----- Señor IGLESIAS, Marcelo (Leg. N° -4219 D.N.I. N° 26.518.755)  
a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110109000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3458

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar al Director de Turismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** DESIGNASE como DIRECTORA DE TURISMO a la Señora -----  
-----MEGIAS, Natalia (Leg. 5145 N° -D.N.I. N° 27.357.161) a partir  
a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete Y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GMN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3459

Villa Gesell, 25 NOV 2022  
VISTO: Lo solicitado por el Señor  
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 3441/21 mediante el cual se designaba al Señor SANCHEZ, Patricio (Leg. N° 7076 – D.N.I. N° 27.689.665) como Director de Educación a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3441/21 mediante el -----  
----- cual se designaba al Señor SANCHEZ, Patricio (Leg. N°  
7076 – D.N.I. N° 27.689.665) como Director de Educación a partir del treinta  
(30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
GUACELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3460

Villa Gesell, 25 NOV 2022

VISTO: La nota elevada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para participar de la GIRA PROMOCIONAL Y WORKSHOP TURISTICOS EN LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y MENDOZA, DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----  
----- ciento (200%) para participar de la GIRA PROMOCIONAL Y  
WORKSHOP TURISTICOS EN LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y  
MENDOZA, DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DEL  
CORRIENTE AÑO , en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo  
4º del Decreto 397/13, al Señor Director de Turismo IGLESIAS, Marcelo (Leg.  
4219), y a los agentes COMESAÑA, Luis (Leg. 2644), BERGUES, Jonathan  
(Leg. 4433) , DE PIETRO, Gabriela (Leg. 4848) y GRASSI, Nora (Leg. 3018).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y  
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3461



Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5744, letra C, año 2022, iniciado por CICCHINI, Julian; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente CICCHINI, - Julián (Leg. N° 70187 - D.N.I. N° 39.764.422) a partir del primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. PN Gustavo Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3462

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5353, letra A, año 2022, iniciado por ARNO, Ivan Ezequiel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el quince (15) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Que el Secretario de Seguridad solicita dar curso a la licencia sin goce de haberes del agente ARNO, Ivan Ezequiel (Leg. N° 70203 - D.N.I. N° 37.201.505) por el mencionado plazo;

Que el Director de Recursos Humanos solicita que el periodo de la licencia sin goce de haberes sea por la **temporada 2022/2023**;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ARNO, -----  
----- Iván Ezequiel (Leg. N° 70203 - D.N.I. N° 37.201.505) por la  
temporada 2022/2023.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3463

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5864, letra P, año 2022, iniciado por POMILIO, Marcelo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de noviembre y hasta el siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente POMILIO, --  
----- Marcelo Alejandro (Leg. Nº 72396 - D.N.I. Nº 21.441.000) a partir  
del quince (15) de noviembre y hasta el siete (07) de diciembre del dos mil  
veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.P. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3464

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5260, letra S, año

2022 iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

**VISTO:**

Que resulta necesario efectuar las tareas relacionadas a la función de docente para el dictado de taller multi-arte, con una carga horaria de 30 horas mensuales en los diferentes centros comunitarios dependientes de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

**CONSIDERANDO:**

Que en materia de contratación de profesionales cuyas tareas y servicios no están referidos a obras públicas-, resultan de aplicación el artículo 274 de la Ley Orgánica Municipal, 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Administración.

Que no obstante ello, y si bien en principio de acuerdo al artículo 274 de la LOM, las tareas de profesionales y/o técnicos que habitualmente se desarrollen en los municipios deben ser desempeñadas por el personal de planta, esta Dirección Letrada entiende factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicio con carácter excepcional, por no contar con el personal idóneo y/o especializado y con la carga horaria necesaria para las funciones descriptas en el párrafo primero.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** TENGASE por excusada a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad respecto a las tareas relacionadas con la función de docente para el dictado de taller multi-arte con una carga horaria de 30 horas mensuales, en los diferentes centros comunitarios dependientes de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, solicitando la contratación de la Sra. María Candela García Guido DNI 29.753.872 desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme se requiriera a fs. 27, teniendo en cuenta su idoneidad y capacidad técnica acreditada.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, Por el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nélida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3465

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 1701, año 1996, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022 a la UNION DE -----  
----- TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, en la unidad designada catastralmente como VI-A-87-6, Cuenta Municipal N° 2925002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

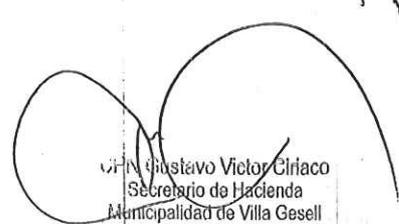
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CLIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3466

Villa Gesell, 28 NOV 2022  
VISTO: El Expediente N° 4124-0224,  
letra D, año 2022, iniciado por el Director de Recursos Humanos, acumulado al  
Expediente N° 4124-0520; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 106 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita, advirtiendo que en autos existe a la fecha prueba pendiente de producción y estimando que la misma demandará al menos un término de seis meses, disponer la prórroga de estas actuaciones por dicho término;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DISPÓNGASE la prórroga de estas actuaciones por el término de seis (6) meses, advirtiendo que en autos existe a la fecha prueba pendiente de producción.

**ARTÍCULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3467

Villa Gesell,

28 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124- 1251/22, letra C, iniciado por Coronas Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Expediente, se presenta la Sra. Coronas Rosa Susana, en carácter de titular de la inmobiliaria y de profesión Martillera y Corredora Publica, se presenta con motivo "Solicita la anulación de deuda de la tasa comercial legajo N° 13442", en el cual informa sobre la pasividad de su matrícula profesional desde el año 2019, asimismo informa que por motivos de la Pandemia Covid19, se comunicó telefónicamente con la municipalidad dando aviso de esta situación.

Que a fs. 3, se constata que el inmueble en mención se identifica con legajo N° 13442 bajo el rubro de "Inmobiliaria Susana Coronas", con nomenclatura catastral Cir. VI. Secc. B. Mz 1E. Parc. 8, sito en calle Boulevard Norte N° 655, observándose que respecto a dicho cuenta se exceptúa de obligatoriedad de habitación según lo establece la Ordenanza 2804/2018.

Que a fs. 4, la interesada acredita su identidad acompañando a tal efecto copia de DNI.

Que, según informe de Comercio que obra a fs. 7, se informa que la interesada solicita se anule deuda generada por los años 2020/2021 y 2022 de las tasas de publicidad y propaganda en relación al rubro inmobiliaria sito en Boulevard Norte N° 655, tal solicitud es en virtud a que la Sra. Coronas Rosa Susana se encuentra inhabilitada para ejercer la profesión de Martillera y Corredora Publica desde el día 07/11/2019 por encontrarse su matrícula en condición de Pasividad, conforme surge del certificado que obra a fs. 2 expedido por el Colegio de Martilleros de Dolores.

Que, la norma aplicable es la Ordenanza N° 2804/2018, en su base normativa establece: Artículo 1° Exceptúese de obligatoriedad de habitación comercial de sus espacios profesionales a los Martilleros y Corredores Públicos de nuestro Partido, en un todo acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Civil y Comercial, que encuadra a las mencionadas en igualdad profesional con el resto de las profesionales liberales.

Que, asimismo establece en su Artículo 4°: DEJASE establecido que los Martilleros y Corredores Públicos no estarán exentos del pago de los derechos por publicidad correspondiente.

Que, de acuerdo al informe del Departamento de Comercio la deuda generada por los años 2020/2021 y 2022 corresponden a la tasa de Publicidad Propaganda.

Que a fs. 9 obra dictamen de Inspección General Municipal el día 27 de septiembre informando, que realizada una inspección en el domicilio indicado NO se comprobó actividad comercial alguna, recabando información en el vecindario, el mismo se encontraría cerrado desde el año 2020 aproximadamente.

Que, durante el periodo que se generó la deuda detallada a fs. 5/6/7 no hubo actividad conforme lo informado por Inspección General, es decir, no hubo hecho imponible, de acuerdo lo determina el código tributario 2156/08 - del Título XII - Derechos de Publicidad y Propaganda Capítulo I: Hecho Imponible ARTICULO 218°: Está constituido por la publicidad ó propaganda que se realice en la vía pública o trascienda a ésta, frente Costero, así como la que efectúe en el interior de los locales destinados al público, cines, teatros, comercios, campos de deportes, y demás sitios de acceso público realizados con los fines lucrativos y comerciales.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3467

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESE DE BAJA la deuda por los ejercicios 2020/2021 y 2022 de la Partida Comercial Legajo N°13442 por el derecho de Propaganda y Publicidad de los años 2020/2021 y 2022.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3468

Villa Gesell, 28 NOV 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 2º, inciso A, se reglamentará la distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicara a CASSI, Lilliana, titular de Sutton 212, por su participación como finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE CIUDADANA ILUSTRE a la Señora **CASSI**, -----  
----- Lilliana, titular de Sutton 212, por su participación como finalista  
en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022".-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3469

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso A, se reglamenta la distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicara a ZAVALA, Anabela, titular de Lencería Anabella, por su participación como finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE CIUDADANA ILUSTRE a la Señora ZAVALA, -----  
----- Anabela, titular de Lencería Anabella, por su participación como  
finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022".-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUILLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3470

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso A, se reglamenta la distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicara a BRAVO, Graciela, titular de Jocomola, por su participación como finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE CIUDADANA ILUSTRE a la Señora BRAVO, -----  
----- Graciela, titular de Jocomola, por su participación como finalista  
en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022".-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO N. BARRERA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3471

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso A, se reglamenta la distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicara a GUADAGNINO, Alejandra, titular de Vivero Doña Acacia, por su participación como finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE CIUDADANA ILUSTRE a la Señora -----  
----- GUADAGNINO, Alejandra, titular de Vivero Doña Acacia, por su participación como finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022".-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 28 NOV 2022

3472

VISTO: la nota y cedula de notificación

firmada por el Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la cesantía del agente BENITEZ, Sergio Alejandro (Leg. N° 3866 – D.N.I. 37.866.504) a partir del día veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente BENITEZ, Sergio Alejandro (Leg. N° 3866 – D.N.I. 37.866.504) a partir del día veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo.

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: la nota y cedula de notificación

3473

firmada por el Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la cesantía del agente CORIA, Pablo Matías (Leg. N° 4303 – D.N.I. 38.621.233) a partir del día veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente CORIA, Pablo Matías ---  
----- (Leg. N° 4303 – D.N.I. 38.621.233) a partir del día veintitrés  
(23)de noviembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el  
Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo.-----

**ARTICULO 2°:** Abónese al agente CORIA, Pablo Matías (Leg. N° 4303 – D.N.I. --  
----- 38.621.233) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no  
gozada 2021 y doce (12) días de licencia anual proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3474



Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-3575/19 perteneciente a LINDNER, Sabrina Soledad ; y

VISTO:

Que, la adjudicataria acompaña acta de inspección final de obra y certificado final de obra N° 000250, con el objetivo de tramitar el beneficio de reducción de cuotas en el marco del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ord. 2772/17, mediante último Decreto de prórroga N° 1588/22 que establece fecha hasta el 23 de noviembre de 2022.

Que, surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-804-2019, que obra fs. 36/37/38 cláusula tercera, la cual expresa que "...En el caso que le beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas." La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra. La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..." Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra que en su parte pertinente dice "...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: Beneficios de construcción anticipada / final de obra. A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.

Que de esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."

Que, mediante carpeta de obra N° 4124-1553/2022 la adjudicataria comenzó la construcción de su vivienda y la culminó en el mes de octubre de 2022, solicitando en obras particulares el final de obra a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo.

Que Por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra y certificado final de obra N° 000250 expedidos por la Dirección de Obras Particulares con fecha octubre 2022.-

Que a fs. 43, obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que la adjudicada se encuentra en condiciones de acceder al beneficiario del Sistema de Fomento Constructivo, conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prórroga establecida decreto N° 1588/22.-

Que, conforme Art. 1 del Decreto 1756/21 el cual expresa "...ORDENESE a partir del 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses. El acceso al beneficio del incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del pago



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3474

correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudico un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del incentivo constructivo son los siguientes: Lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236). -----

CONSIDERANDO:

Que, la interesada solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-804-2019, que obra fs. 36/37/38 en la clausula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000250 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H - Manzana 6D- Parcela 18, expedido por la Dirección de obras particulares. -

Que de la lectura de dicha normativa, entiende ésta Asesoría Letrada que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada a la Sra. LINDER SABRINA SOLERDAD DNI Nro. 33.709.736, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I - Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1588/2022.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H - Manzana 6D- Parcela 18;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1. ----- Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Firjal de Obra, por lo que la Señora LINDNER Sabrina Soledad (DNI N° 33.709.736) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas. -----

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----- adenda del convenio 001-804-2019 -----

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3475

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente PEPPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PEPPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3476

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su artículo 2° inciso G reglamentará la distinción de VISITANTE ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal teniendo vigencia por el lapso que dure su visita; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra ciudad se encuentra presente el Señor JULIO ARO; y

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE VISITANTE ILUSTRE al Señor JULIO ARO, -----  
-----Veterano de Guerra de Malvinas quien dará una charla de  
"Identificación de los cuerpos de soldados argentinos sepultados en el  
Cementerio Darwin"-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----  
-----archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3477

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: la nota enviada por el

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Artículo 1º del decreto 3424/22 mediante el cual se designaba al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. Nº 3043 – D.N.I Nº 30.873.528);

Que la categoría de la designación pasará a ser 82 con un régimen horario de 30 horas semanales sin estabilidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto Nº 3424/22 el que ----  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---  
----- del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de  
diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg.  
Nº 3043 – D.N.I 30.873.528) en Cat. 82 sin estabilidad, con un régimen horario  
de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS  
OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CTVS. (\$  
85.049,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de División  
Interino de la Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

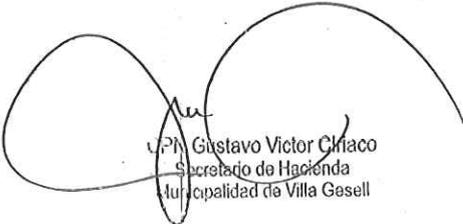
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CHIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3478

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1504/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla Elisabet; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para pagar alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----  
----- Elisabet por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para pagar alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3479

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1375, letra L, año 2022, iniciado por la Señora LUJAN THOMAE, Luciana Elizabeth; y.

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viaje a la ciudad de La Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN THOMAE, -----  
----- Luciana Elizabeth por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para solventar viaje a la ciudad de La Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000.01.00:00 5.1\*4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3480

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6295, letra

E, año 2022, iniciado por el Señor, ENCINAS Boris Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor ENCINAS, Boris, Javier por -----la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3481

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5885, letra C, año 2022 iniciado por la Cámara de Concesionarios de Playa;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.1 la Cámara de Concesionarios de Playa manifiesta que el valor de las carpas para la temporada 2022/2023 tiene un aumento del 50%.

Que la Ordenanza 2347/2010 en Anexo A del PBC Clausulas Particulares su art.2 dice: "El canon básico fijado por la Municipalidad será de \$50.000 (pesos cincuenta mil) a los efectos de servir de orientación al oferente y como base para determinar el monto a depositar como Garantía de la Oferta, el que indefectiblemente deberá ser superado. Una vez firmado el contrato de concesión, el monto anual del canon será actualizado en función de la información brindada antes del 5 de enero de cada año por la Cámara de Concesionarios de Playa de la localidad de Villa Gesell, en relación al índice de aumento del valor por unidad de alquiler de carpas, discriminado en las distintas zonas de playa. Se actualiza el canon en igual porcentaje del índice de incremento del valor de carpa".

Que a f.6 la Secretaria de Turismo informa el valor promedio de alquiler de valor de carpas en playa 2020/2021 en \$33.000 por quincena (\$3.500 por día) y valor de carpas 2022/2023 estableciendo un estimativo de \$60.000 por quincena (\$6.000 por día).

Que en base a esa información esta Asesoría Letrada entiende que corresponde establecer un aumento del canon temporada 2022/2023 en un 81.82%.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCREMENTESE el valor del canon de las Unidades Turísticas Fiscales en un ochenta y uno con ochenta y dos por ciento (81.82%) de lo abonado por la temporada 2022-2023, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de los contratos de concesión, para la temporada 2022-2023.

**ARTICULO 2º:** Remítase copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3482

Villa Gesell,

28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5935, letra M, año 2022, iniciado por MARTINEZ, Diego Elias; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente MARTINEZ, Diego Elias (Leg. N° 70019 - D.N.I. N° 34.789.533) por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3483

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5928, letra A, año 2022, iniciado por ADORANTE, Sergio-M.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
----- ADORANTE, Sergio Mariano (Leg. Nº 72450 - D.N.I. Nº 32.755.190) a partir del quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 28 NOV 2022

3484

VISTO: El Exp. 4124-5905, letra F, año 2022, iniciado por FERNANDEZ, Ariel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
----- FERNANDEZ, Ariel (Leg. Nº 72276 - D.N.I. Nº 26.715.831) a partir del quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022).---

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3485

Villa Gesell, 28 NOV 2022.

VISTO: El Exp. 4124-5913, letra C, año 2022, iniciado por CHAMORRO, Gerónimo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
-----CHAMORRO, Gerónimo (Leg. N° 70214 - D.N.I. N° 39.163.916)  
por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3486

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-6039, letra G, año 2022, iniciado por GRANIERI, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente GRANIERI, Diego Ivan (Leg: N° 70149 - D.N.I. N° 37.201.540) por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELABERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 28 NOV 2022

3487

VISTO: El Exp. 4124-6013, letra M, año 2022, iniciado por MORELLO, Sandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
-----MORELLO, Sandro Luis (Leg. Nº 1584 - D.N.I. Nº 20.022.217)  
por la temporada del dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3488



Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-6001, letra A, año 2022, iniciado por ANGELINI, Federico; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de noviembre y hasta el catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
-----ANGELINI, Federico Andrés (Leg. Nº 70034 - D.N.I. Nº 35.348.666) a partir del quince (15) de noviembre y hasta el catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirisco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3489

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-6014, letra R, año 2022, iniciado por RONCORONI, Francisca; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes por el plazo de cuatro (4) meses (temporada de verano 2022/2023) desde el primero (1º) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Que el Director de Seguridad en Playa solicita dar curso a la licencia sin goce de haberes del agente RONCORONI, Francisca (Leg. Nº 70216 – D.N.I. Nº 42.344.165) por el mencionado plazo;

Que el Director de Recursos Humanos solicita que el periodo de la licencia sin goce de haberes sea por la temporada 2022/2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
----- RONCORONI, Francisca (Leg. Nº 70216 – D.N.I. Nº 42.344.165)  
por la temporada 2022/2023.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3490

Villa Gesell,

28 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0061/22, iniciado por Asociación Civil MX del Norte URFINI, Paul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 08, y 09 de diciembre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 08, y 09, de diciembre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3491

Villa Gesell, 28 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-0061, letra A, año 2022, iniciado por Asociación Civil Mx del Norte, acumulado Exp, 4124-4656/22 y 1916/22 letra A, año 2022, iniciado por Asociación Civil Mx del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "ARENA SERIES" fiscalizadas por FEBON que se llevara a cabo los días 8 y 9 de diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar la competencia "ARENA SERIES" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia N° 11, kilometro 408, los días 8 y 9 de diciembre del dos mil veintidós (2022) a la "ASOCIACION CIVIL MX DEL NORTE";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la ASOCIACION CIVIL ---MX DEL NORTE para realizar la competencia "ARENA SERIES" el que se llevara a cabo los días 8 y 9 de diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---Gabinete.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUSTO BELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3492

Villa Gesell, 29 NOV 2022  
V I S T O: El Expediente 4124-5939, letra P,

año 2022, iniciado por Ptr. Pedicic Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que se elaboró el Decreto 3400/22 por el que se declara de Interés Municipal las "OLIMPIADAS EXTREMAS PARA ADOLESCENTES";

Que solicitan modificar la Secretaría mediante la cual se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para tal evento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 3400/22 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3493

Villa Gesell, 29 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0637, letra

V, año 2022, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa --- por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), pagaderos en una cuota para estudios médicos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ENGELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3494

Villa Gesell, 29 NOV 2022  
VISTO: La nota elevada por el Director de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3415/22 mediante el cual se designaban a los agentes BURNET DI PALMA, Julia Elena (Leg. N° 5162 – D.N.I. N° 23.689.134) y VIÑAO, Gonzalo (Leg. N° 5163 – D.N.I. N° 25.396.266);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3415/22 mediante el -----  
----- cual se designaban a los agentes BURNET DI PALMA, Julia  
Elena (Leg. N° 5162 – D.N.I. N° 23.689.134) y VIÑAO, Gonzalo (Leg. N° 5163 –  
D.N.I. N° 25.396.266).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3495

Villa Gesell, 29 NOV 2022  
V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 22/23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el quince ----  
----- (15) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós  
(2022) al agente GALEANO GOBEL, Lorena (Leg. 3365 – D.N.I. 28.528.968) como  
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL  
CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -  
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3496

Villa Gesell, 29 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-0094, letra

S, año 2022, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos y alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----  
-----Noemí por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para solventar gastos de viáticos y alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3497

Villa Gesell, 29 NOV 2022

V I S T O: El Exp. 4124-5520, letra N, año

2022 iniciado por Nebur S.A.; y

**VISTO:**

Que por medio del cual a fs.1 Nebur SA. solicita autorización para la ejecución de la pavimentación de la arteria del Paseo 149 entre Av.3 y av.4 de la localidad de Villa Gesell;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.15/25 presenta contrato constitutivo de Nebur Sa; a fs Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de designación de autoridades;

Que a fs.27 Matricula la Empresa Nebur SA. ante la Dirección de Personas Jurídica;

Que a fs.28 Acta de Directorio donde se designa como Presidente a Andrea Graciela Fernández y como Director suplente a Gustavo Adolfo Fernández;

Que a fs.30 constancia de CUIT 30-71130997-3 ante AFIP;

Que a fs.31 constancia de inscripción Ingresos brutos;

Que a fs.33/34 DNI de la Presidenta de la sociedad;

Que a fs.37/38 conformidad expresa de los vecinos frentistas para realizar el asfalto mencionado precedentemente;

Que a fs.39/53 especificaciones técnicas de la obra a ejecutar;

Que a fs.56 el Director de Infraestructura Urbana de la Municipalidad der Villa Gesell informa que el requirente cumple con modalidad de obra empleada para este tipo de pavimentación establecidas por la Ordenanza General N°165/1973 de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs.58/59 se presenta nota de Nebur sa y factura de De Vito y Cia SA para hacer frente a los gastos de la ejecución de obra;

Que a fs 64 autorización para ejercer la representación técnica de Nebur SA. a favor del arquitecto Pablo Lafrossia (MAT.CAPBA 23156)

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la ejecución de la obra señalada a fs.1 de acuerdo ------al Proyecto de especificaciones técnica de fs.39/53 por parte de la Empresa Nebur SA., de la conformidad de los vecinos frentistas de fs.37/38-62/63; de la factura de fs.59 en la que se asume el costo de la ejecución de la obra.-----

**ARTICULO 2:** La Secretaria de Obras y Servicios Públicos deberá verificar el -----cumplimiento de las normas laborales, previsionales, de seguridad e higiene industrial durante la ejecución de la obra, así como la designación de un director técnico de la obra del contratista.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3497

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, Por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3498

Villa Gesell,

29 NOV 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 4445/19 mediante el cual se designaba al Señor GOMES MOREIRA, Agustín (Leg. Nº 4441 – D.N.I. Nº 21.958.103) como Director de Hacienda a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 4445/19 mediante el cual se -----designaba al Señor GOMES MOREIRA, Agustín (Leg. Nº 4441 – D.N.I. Nº 21.958.103) como Director de Hacienda a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 29 NOV 2022

3499

VISTO: El Expediente N° 4124-6252, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorización para la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.035.375);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 18/22 para ----- la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL", siendo su apertura el día seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.-----

**ARTICULO 2º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3º:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CTVS. (\$ 7.035,40).-----

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000      41.75.67      Obras      y      Servicios      para      la  
Comunidad.....\$ 7.035.375

**ARTICULO 5º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3500

Villa Gesell, 29 NOV 2022  
V I S T O: El Expediente Municipal 4124-1724, letra D, año 2021, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana;

**CONSIDERANDO:**

Que la licitación pública N° 06/21 tiene su origen en el convenio firmado por el señor Sub administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad con fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) llevando la licitación al llamado para el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021);

Que los precios expresados originalmente en la licitación de referencia tienen su basamento en el mes de octubre del 2020;

Que la obra señalada ha sido íntegramente solventada por la Dirección Nacional de Vialidad y las predeterminaciones de precios definitivos en referencia calculadas siguiendo el procedimiento establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°691-16 y sus normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias;

Que la obra cuenta con una redeterminación de precios tramitada mediante expediente N° EX-2022-27815600- -APN-DBA#DNV de la Dirección Nacional de Vialidad, donde se encuentran las actas de las redeterminaciones definitivas de precios relacionadas a la presente contratación pública, según Decreto Nacional N° 691-16 correspondiente a los certificados 7-8 y 9, aprobada a través de la disposición DI-2022-33882308-APN-DBA#DNV;

Que en el expediente N° EX-2022-116458837- -APN-DBA#DNV de la Dirección Nacional de Vialidad lucen actas de la redeterminaciones definitivas de precios relacionadas a la presente contratación pública, según Decreto Nacional N°691-16 correspondiente a los meses de, Febrero/2022, Abril /2022 y Mayo/2022 para la categoría de caminos;

Que en dicho expediente obran además inspecciones y opiniones técnicas, contables, y presupuestos de la Dirección Nacional de Vialidad que encuentran viable estas redeterminaciones definitivas de precios.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APRUÉBANSE las actas y las redeterminaciones definitivas de ----  
----- precios conforme el régimen jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691-16, EX-2022-116458837- -APN-DBA#DNV correspondiente a los meses de Febrero/2022, Abril /2022 y Mayo/2022 de la obra **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS"** correspondiente a la licitación pública 6/21 a favor de la empresa ESTANDARES VIAL S.R.L de los certificados 7 -8 y 9 -----

**ARTICULO 2°:** APRUÉBESE conforme las Actas de Redeterminaciones de -----  
----- Precios, el Mayor Gasto Total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 5.195.463,12).-----

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
 GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 KOMAC MARCOS  
 Secretario de Obras y  
 Servicios Públicos  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 CPN Gustavo Victor Ciriaco  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3501

Villa Gesell, 30 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 1733, letra P, año 2022, iniciado por la Sra PEPE, Miriam Mónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. Pepe, Miriam Mónica, nomenclatura Catastral VI-A-114B-22-1, Cuenta Municipal 00815004.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RICHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO D. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CDM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3502

Villa Gesell,

30 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4884, letra A,

año 2022, iniciado por AZNAL, Ignacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. Aznal, Ignacio, nomenclatura Catastral VI-B-9D-3A, Cuenta Municipal 1964400A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3503

Villa Gesell, 30 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-6279/19  
iniciado por ORTEGA, Ulises Cesar; y

**CONSIDERANDO:**

Que llega a esta Asesoría Letrada Expediente Nro. 4124- 6279 del Año 2019 letra O, por medio del cual el Sr. Ortega Ulises Cesar DNI N° 22.791.348 solicita inscripción al Programa Municipal de adjudicación de lotes con servicios. -

Que, tomando vista del expediente obra a fs. 33/36 surge acta de constatación ante el escribano Joaquín Néstor Barreneche, que establece que el día 16 de octubre de 2021 se llevó a cabo el 3° sorteo en el marco del Programa Lotes con Servicios, que el interesado resulto ser beneficiario del lote terreno N° 98 identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección J- Manzana 43.- Parcela 10, conforme decreto 3264/21.-

Que, en el mencionado Decreto en su base normativa establece, a saber: Artículo 1: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes:", que con N° de lote 98 resulta adjudicado el Sr. Ortega.

Que, la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: "...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa."

Que, a fs. 41 obra carta documento N° 108801875 – recepcionada por el Correo Argentino con fecha 18/10/2022 - remitida por el Sr. ULISES CESAR ORTEGA DNI N° 22.791.348 a esta municipalidad manifestando renunciar al lote del cual resulto ser beneficiario en el marco del programa municipal lotes con servicios 3° sorteo, del lote identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección J- Manzana 43.- Parcela 10.- lote 98.-

Que, tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta que el Sr. ULISES CESAR ORTEGA DNI N° 22.791.348 renuncia la adjudicación del lote que tramita en Decreto N° 3264 con fecha 19 de noviembre de 2021, renunciando de los deberes y derechos sobre el lote del cual resulto beneficiario. -

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJASE SIN EFECTO del decreto 3264/2021 la adjudicación -  
----- a favor del Señor Ortega, Ulises Cesar DNI N° 22.791.348 del  
lote N° 98 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección J-Mza 43----  
Parcela 10.-----

**ARTICULO 2°:** LIBERESE el lote N° 98, nomenclatura catastral VI- J-43-10 ----  
----- para disponerse el mismo a futuros sorteos.-----

3503



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

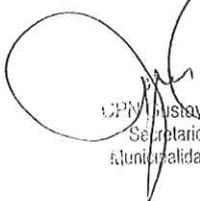
*Municipalidad de Villa Gesell*

**ARTICULO 3º:** Notifíquese el presente al interesado.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

  
SUSELMINA ÁNGEL ALBENTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3504

Villa Gesell, 30 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-673, letra

A, año 2018 iniciado por AQUINO, Walter; y

**VISTO:**

Que llega a esta Dirección de Asesoría Letrada el expediente N° 4124-0673 Letra A, Año 2018, para que emita dictamen sobre lo peticionado por el Sr. AQUINO WALTER DNI 27.983.491 en carácter de adjudicatario de la parcela de terreno Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6B – Parcela 22, según sorteo realizado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17.-

Que, a fs. 46/47 el adjudicatario acompaña acta de inspección final de obra y certificado final de obra N° 000403, con el objetivo de tramitar el beneficio de reducción de cuotas en el marco del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ord. 2772/17, mediante último Decreto de prórroga N° 1588/22 que establece fecha hasta el 23 de noviembre de 2022.

Que, surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-832-2019, que obra fs. 41/43 cláusula tercera, la cual expresa que "...En el caso que le beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas.

Que La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra.

Que La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..."

Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra –

Que en su parte pertinente dice "...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro.

Que Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: Beneficios de construcción anticipada / final de obra.

Que A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.

Que de esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."

Que a fs. 48, obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que el adjudicado se encuentra en condiciones de ser beneficiario del Sistema de Fomento Constructivo.

Que, mediante carpeta de obra N° 4124-2062/2020 el adjudicatario comenzó la construcción de su vivienda y la culminó en el mes de

3504



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

noviembre de 2022, solicitando en obras particulares el final de obra a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo.

Que Por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra y certificado final de obra N° 000403 expedidos por la Dirección de Obras Particulares con fecha 17 de noviembre de 2022.-

Que por ello, la Dirección de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional considera que el interesado se encuentra en condiciones acceder al beneficio del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prorroga establecida decreto N° 1588/22.-

Que conforme Art. 1, del Decreto 1588/22 el cual expresa "...ORDENESE a partir del 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses. El acceso al beneficio del incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del pago correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudico un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del incentivo constructivo son los siguientes: Lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236). -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el interesado solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-832-2019, que obra fs. 41/43 en la clausula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000403 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6B – Parcela 22, expedido por la Dirección de obras particulares.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -  
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor Señor **AQUINO, Walter DNI. Nro. 27.983.491** recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----

**ARTICULO 2°:** Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----  
----- adenda del convenio 001-832-2019 -----

3504



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**ARTICULO 3º:** El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPI Gustavo Victor Clujaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3505

Villa Gesell,

30 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-6348, letra D,

año 2022, iniciado por la Directora de Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el acto de "ENTREGA DE DIPLOMAS Y MEDALLAS DEL PLAN FINES VILLA GESELL", que se realizará el día 15 de diciembre del corriente año, a las 18 horas, en la Casa de la Cultura;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el acto de "ENTREGA DE ---  
----- **DIPLOMAS Y MEDALLAS DEL PLAN FINES VILLA GESELL**",  
que se realizará el día 15 de diciembre del corriente año, a las 18 horas, en la  
Casa de la Cultura.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -  
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

WILHELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3506

Villa Gesell, 30 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4396, letra A,

año 2022, iniciado por Agüero Natalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Iglesia Río de Bendición en la "JORNADA EVANGELÍSTICA", que se realizará el día 7 de diciembre del corriente año en Avenida Luro N° 5747, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de la Iglesia -  
-----Río de Bendición en la "JORNADA EVANGELÍSTICA", que  
se realizará el día 7 de diciembre del corriente año en Avenida Luro N° 5747,  
en la ciudad de Mar del Plata.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3507

Villa Gesell, 3º NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6313, letra P, año 2022, iniciado por Pbro. BOSISIO, Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN", Patrona de nuestra ciudad, que se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año en Paseo 101 entre Avenidas 3 y 4, de 17 a 23 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN", Patrona de nuestra ciudad, que se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año en Paseo 101 entre Avenidas 3 y 4, de 17 a 23 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3508

Villa Gesell, 30 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-333, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RÍOS, Edilia Noemí; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RÍOS, Edilia Noemí por la ----- suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3509

Villa Gesell,

30 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5232/22,

letra Y, año 2022, iniciado por YERIZ, Bárbara E; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora YERIZ, Bárbara Edith por -----la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

35 10

Villa Gesell, 30 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5706, letra Z, año 2022, iniciado por la Señora ZABALA, Gabriela P.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ZABALA, Gabriela -----  
----- Patricia, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101.12000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----  
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VIELLA CINTRICO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3511

Villa Gesell, 30 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6309, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL CONSEJO LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON LAS INFANCIAS, PENSÁNDONOS CON LAS INFANCIAS", que se realizará el día 14 de diciembre del corriente año de 10:00 a 15:00hs, en Casa de los Abuelos, ubicada en Avenida 6 N° 591, de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "EL CONSEJO LOCAL DE -  
-----NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON LAS INFANCIAS, PENSÁNDONOS CON LAS INFANCIAS", que se realizará el día 14 de diciembre del corriente año de 10:00 a 15:00hs , en Casa de los Abuelos, ubicada en Avenida 6 N° 591, de nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

SUSHELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3512

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 300, año 1988, iniciado por el Club de Pesca y Caza de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, al CLUB DE CAZA, ----- PESCA, NAUTICA Y TIRO DE VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-G-CN-1, Cuenta N° 9990080X y VI-A-173-7, Cuenta N° 3879007 de las siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3513

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 1280, año 2005, iniciado por Taller Protegido Arco Iris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, a la ASOCIACION DE --- PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ARCO IRIS, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-139, Cuenta Municipal N° 6139D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3514

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1866, letra A, año 2018, iniciado por la Sra. ANDRADA, Haydee Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ANDRADA, Haydee Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-108B-17C-10, Cuenta Municipal 12146004.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



35 15

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Exp. 4124-3535, letra D, año 2021 iniciado por Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó el segundo llamado al concurso de precios 13/22 "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4", mediante Decreto N° 3233/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE los ítems 4, 5, 9, y 10 del Concurso de Precios N° 13/22 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4" por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CTVS (\$ 374.381,73). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.89.00 4.2.2.0 construcción en bienes dominio público.

ARTICULO 2º: DECLARASE desierto del Concurso de Precios N° 13/22 el ítems 8 del segundo llamado "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4".

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



35 16

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2022 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CTVS. (\$1.935.234,60) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CTVS. (\$1.935.234,60), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



35 17

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Exp. 4124-3124, letra V, año 2022, iniciado por VALDIVIESO, Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y hasta el primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ----- VALDIVIESO, Gladys (Leg. Nº 3704 - D.N.I. Nº 32.270.873) a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y hasta el primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCI BELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGO MARCHELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3518

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Nazareno Adrian (Leg. N° 4724) ha pasado a cumplir funciones en el cementerio municipal a partir del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Nazareno ----  
-----Adrián, (Leg. N° 4724-DNI N° 29.489.022) quien ha pasado a  
cumplir funciones en el cementerio municipal a partir del veinticuatro (24) de  
noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
-----Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

35 19

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
LOPEZ PABLOS, María Victoria	7249	32.482.808
SANTILLI, Juan Alberto	7247	38.831.140

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3520

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Orquesta Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.517.38) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Docente</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	40
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	30
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	40
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTON, Fernando	14.431.079	9295	25
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	40
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	40
DAHUR, Daniela Virginia	34.739.599	9963	25
DURANDO, Celeste	22.000.486	9337	25
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
FLORES RIVADINEIRA, Car	94.323.682	9373	18
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Ernesto	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
IRIONDO, Naomi Jael	44.266.619	9457	20
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	40
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
PEREZ, Luis Andrés	28.450.062	9404	25
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3520

ROBLES, Romina	29.359.417	9453	10
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SALVATORELLI, Paola	44.053.380	9452	10
SALDUONDO, Maite	40.548.273	9454	10
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	35
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPESOT, Jorge Omar	24.505.479	9439	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3521

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El vencimiento de la cuota doce (12) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de diciembre del dos --  
----- mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota doce (12) de la  
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de  
Servicios Sanitarios.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BARCEL  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3522

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.517.38) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Docente</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
ALBORNOZ, Natalia	34.127.779	9233	20
ALMADA, Alicia K.	23.590.768	9360	13
ALEMANI, Mariano	35.084.123	3165	40
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	13
BISIGNANI, Julieta	34.722.152	4108	40
BORRELI, Daniela	44.112.360	7199	40
CARDOZO, Horacio Héctor	36.602.605	3871	40
CAROPRESI, Nicolás	26.933.213	9388	30
CASTAÑARES, Sonia	28.297.451	7114	30
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	13
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	40
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
CERULLO, María	11.734.893	3712	40
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	13
CIRIACO, Felicitas	36.071.066	3661	30
CORDOBA, Sofia	37.987.725	9464	20
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	10
DELOR PONCE, Carolina	95.066.439	9253	13
DE ALMEIDA, Ezequiel	26.816.197	5109	35
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	25
FIGUEREDO, Milagros	39.279.152	9463	10
FONTE GUSSONI, Martina	37.982.584	9447	20
GOMEZ, Milagros	41.956.333	7206	40
FARINA, Maria Eugenia	26.786.913	9458	40
HERRERA, Aldana	40.669.510	4736	40
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
HERNANDEZ, Tomas	41.690.995	4499	40
HOLOD, Alejandro	13.481.865	9271	20
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	13
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
LAZARTE, María	22.638.338	9430	29
LIMIA, Natalia Solange	11.351.320	9420	40



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3522

LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	35
LLOVET MENESES, Maximiliano	25.836.896	9468	10
MANCIAGLI, Ana María	14.700.921	9312	20
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	40
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	40
MAIDANA, María	23.416.878	9449	40
NOVOA, Beatriz Dora	16.786.114	9176	30
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	22
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	16
PEDREIRA, Lucia	33.876.652	4850	40
PEREZ, Analia	29.238.442	2098	13
PORRAS, Nahuel	23.138.765	9390	35
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	40
QUISPE GUZMAN, Adalit	94.558.150	9455	10
RAMIREZ, María	16.067.597	9433	10
RE, Javier	26.048.846	9153	11
RICHINO, Lautaro	34.479.492	9462	15
SONNEBORN, Melisa	28.528.979	9450	40
SCARFO, Fabian	16.492.237	9380	30
SPALLETTI, Juan	25.170.158	9469	30
SARIELA, Santiago Nicolás	44.113.456	4304	40
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	40
ZARATE, Roxana	28.962.711	9448	25
VILLALBA, Tania	31.042.534	9417	30
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	13
WRDOLJAK, Facundo	30.067.621	9298	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. ESTEBAN ANGEL MARINO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Gilardi  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3523

Villa Gesell,

01 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veintidós (2022) al agente MESSIGA, Martina Sol (Leg. N° 7180 – D.N.I. 40.018.407),  
en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una  
retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE  
CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719.68), importe que se actualizará con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Cultura Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3524

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Exp. 4124-5185, letra D, año 2022, iniciado por Directora del Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la reparación de una mini pala cargadora marca Agrinar MC65, modelo 2015, carrocería Serie 000032, motor H419020 realizada por Orden de compra N° 5857/22 enmarcada en el Artículo 156º. Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;.

Que a fojas 2 se adjunta presupuesto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la compra efectuada mediante la Orden de compra --  
-----Nº 5857 al Proveedor Nº 2345 AGRINAR S.A. por la suma de  
PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL  
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 5.871.458,00), en un todo de acuerdo  
a lo establecido por el Artículo 156, inciso 6º de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades.-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----  
----- jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios  
Públicos, partida de gastos 41.01.00, proveedor Nº 2345 AGRINAR S.A.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3525

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Expediente 4124-6239, letra D,

año 2022, iniciado por la Directora de Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA APERTURA DE LA TEMPORADA 2022-2023 Y 91° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE VILLA GESELL", que se realizará el día 14 de diciembre del corriente año, a partir de las 7:00hs, en el Muelle de Pescadores, ubicado en Costanera y Paseo 129, y Reserva Pinar del Norte en Alameda 201 y Calle 303 de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE de Interés Municipal "LA APERTURA DE LA -----  
-----TEMPORADA 2022-2023 Y 91° ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DE VILLA GESELL", que se realizará el día 14 de diciembre del  
corriente año, a partir de las 7:00hs, en el Muelle de Pescadores, ubicado en  
Costanera y Paseo 129, y Reserva Pinar del Norte en Alameda 201 y Calle 303  
de nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -  
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3526

Villa Gesell,

01 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6373, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL FESTEJO POR EL DIA DEL POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que llevará a cabo el día 16 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal "EL FESTEJO POR EL DIA DEL POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que llevará a cabo el día 16 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GRUP. EJECUTIVO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3527

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicara a VARESI, Luz María, comerciante pionera de nuestra ciudad, desempeñándose en el rubro gastronómico con gran trayectoria;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a VARESI, Luz María, comerciante pionera de nuestra ciudad, desempeñándose en el rubro gastronómico con gran trayectoria.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3528

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6269, letra P, año 2022, iniciado por PERALTA, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de envase garrafa;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Stella Maris --- por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagaderos en una cuota para compra de envase garrafa, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GOGUELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifuentes  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3529

Villa Gesell, 01 DIC 2022

VISTO el expte N° 4124-4843/22;

**CONSIDERANDO:**

Que como corolario del Proyecto Etvige 2022 se realizo la Feria Tributaria el 2 de noviembre de 2022 en sede del Polideportivo Municipal;

Que en la misma se efectuaron los sorteos y competencias propuestas bajo Decreto 3104/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** DETERMINESE como ganadores del Concurso parte del Proyecto Etvige --  
-----2022 "El Numero de mi Casa" y acreedores al premio de una Tablet a los siguientes alumnos concurrentes a las Escuelas de Educación Primaria de Villa Gesell según el siguiente detalle:

- a) Isabella Racco-Instituto Ana Bottger
- b) Dylan Garcia-Instituto Asdemia Incana
- c) EEP N° 1-Sofia
- d) EEP N° 3-Tiziano Villalba
- e) EEP N° 4-Xiomara Abril
- f) EEP N° 5-Felipe Cordero
- g) EEP N° 6-Araceli Molinas Amarilla
- h) EEP N° 7-Ivan Bustamante Mareco

**ARTICULO 2:** DETERMÍNESE como ganador del Concurso parte del Proyecto Etvige 2022  
-----"Tasa de Bomberos" y acreedores para cada uno de ellos al Premio de un viaje a la Republica de los Niños-Gonneth a 5° grado EEP N° 5 y 5°grado EEP N° 6 de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 3°:** DETERMÍNESE como ganadora de proyecto a cargo "Proyecto Etvige -----  
-----2022 "Tasa de Bomberos" a la Cooperadora en formación de la EEP N° 5 debiéndosele hacer entrega de la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) a la docente Silvia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3529

Haydee Bodega-CBU 0140400903699053726747-ALIAS CONGO.ABEDUL.MASTIL en su nombre.

ARTICULO 4°.-DETERMINESE como ganadora de proyecto a cargo "Proyecto Etvige 2022 Tasa de Bomberos" a la Cooperadora de la EEP N° 6 -CBU 0140400901699000477771-

ALIAS NOVIO.TIERRA.CREMA , debiéndosele hacer entrega de la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

ARTICULO 5: DETERMINESE como ganador al Concurso parte del Proyecto Etvige 2022 - "Memes" y acreedora al Premio de una notebook a Agustina Carboni alumna de la EES N° 2 de Villa Gesell.

ARTICULO 6°: DETERMINESE como ganadora de proyecto a cargo "Proyecto Etvige 2022 "Memes" a la docente Laura Judith Contreras DNI 31.586.788, CBU 0140400903699052512499 debiéndosele hacer entrega de la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

ARTICULO 7: DETERMINESE como ganador del "Concurso Proyecto Etvige 6° año Secundario" a la EES N° 2 de Villa Gesell debiéndosele hacer entrega de la suma de \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) en la persona de la docente representante Laura Judith Contreras DNI 31.586.788, CBU 0140400903699052512499.--

ARTICULO 8°: DETERMINESE como ganadora de proyecto a cargo "Concurso Proyecto Etvige 6° año Secundario" a la docente Laura Judith Contreras DNI 31.586.788, CBU 0140400903699052512499 debiéndosele hacer entrega de la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 10°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3530

Villa Gesell, 02 DIC 2022

VISTO: El Expediente 4124-6158, letra D,

año 2022, iniciado por Directora de Políticas Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "BRINDIS DE FIN DE AÑO DE LA 3° Y 4° EDAD", que se realizará el día 15 de diciembre del corriente año en la Casa de los Abuelos, de 18:00 a 21:00hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE de Interés Municipal el "BRINDIS DE FIN DE AÑO DE LA 3° Y 4° EDAD", que se realizará el día 15 de diciembre del corriente año en la Casa de los Abuelos, de 18:00 a 21:00hs.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3531



Villa Gesell, 02 DIC 2022

VISTO: El Exp. 4124-6165, letra B, año 2022, iniciado por BERAN, Nicolás Federico; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Que el Director de Seguridad en Playa solicita dar curso a la licencia sin goce de haberes del agente BERAN, Nicolás Federico (Leg. Nº 70209 – D.N.I. Nº 39.380.957) por el mencionado plazo;

Que el Director de Recursos Humanos solicita que el periodo de la licencia sin goce de haberes sea por la **temporada 2022/2023**;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al BERAN, Nicolás ---  
----- Federico (Leg. Nº 70209 – D.N.I. Nº 39.380.957) por la  
temporada 2022/2023.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

V. P. Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3532

Villa Gesell, 02 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6385, letra S año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el documental "CARLOS GESELL, MI PADRE" que se llevará a cabo los días trece (13) y catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Bosque Histórico;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el documental "CARLOS -----  
-----GESELL, MI PADRE" que se llevará a cabo los días trece (13)  
y catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Bosque Histórico.-

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3533

Villa Gesell, 02 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6347, letra S año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CIERRE DE FIN DE AÑO POLIDEPORTIVO 2022" que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del dos mil veintidós (2022), de 19 a 00 horas, en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "CIERRE DE FIN DE AÑO POLIDEPORTIVO 2022" que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del dos mil veintidós (2022), de 19 a 00 horas, en el Polideportivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

SUCHELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICIDA MANUEL COTECHA  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3534

Villa Gesell, 02 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4393, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AGUILERA, María de los Ángeles; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILERA, María de los Ángeles por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3535

Villa Gesell, 05 DIC 2022

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de licencia anual del día 05 y hasta el 07 de diciembre del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº ---- 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día 05 y hasta el 07 de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Justino Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 DIC 2022

3536

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-2874/19 perteneciente a PROTO, Sofía Ayelen ; y

VISTO:

Que Llega a esta Dirección de Asesoría Letrada el expediente N° 4124-2874 Letra P, Año 2019, para que emita dictamen sobre lo peticionado por la Sra. PROTO, SOFIA AYELEN titular de DNI 38.303.813 en carácter de adjudicataria de la parcela de terreno Circunscripción VI- Sección H – Manzana 2b – Parcela 20, lote 50 según sorteo realizado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17; decreto 2847 de fecha 25 de octubre de 2021; contrato registrado N° 001-615-2021, y decreto 1588 de beneficio constructivo de fecha 17/05/2022.-

Que, a fs. 81/82 la adjudicataria acompaña acta de inspección final de obra y certificado final de obra N° 000406, con el objetivo de tramitar el beneficio de reducción de cuotas en el marco del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ord. 2772/17, mediante último Decreto de prórroga N° 1588/22 que establece fecha hasta el 23 de noviembre de 2022.

Que, surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-615-2021, que obra fs. 71-72 y 73 cláusula tercera, la cual expresa que "...En el caso que le beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas.

Que La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra.

Que La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..."

Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice "...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro.

Que Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: Beneficios de construcción anticipada / final de obra.

Que A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.

Que De esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."

Que a fs. 84 obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que el adjudicado se encuentra en condiciones de ser beneficiario del Sistema de Fomento Constructivo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Que, mediante carpeta de obra N° 4124-3469/2022 la adjudicataria comenzó la construcción de su vivienda y la culminó en el mes de noviembre de 2022, solicitando en obras particulares el final de obra a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo.

Que Por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra y certificado final de obra N° 000406 expedidos por la Dirección de Obras Particulares con fecha 22 de noviembre de 2022 (ver fs. 81-82). -

Que Por ello, a fs. 84 la Dirección de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional considera que el interesado se encuentra en condiciones acceder al beneficio del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prorroga establecida decreto N° 1588/22.-

Que conforme Art. 1, del Decreto 1588/22 el cual expresa "...ORDENESE a partir del 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses. El acceso al beneficio del incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del pago correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudico un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del incentivo constructivo son los siguientes: Lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236).

#### CONSIDERANDO

Que, la interesada solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-615-2021, que obra fs. 71/73 en la cláusula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000406 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 2b – Parcela 20, expedido por la Dirección de obras particulares.-

Que De la lectura de dicha normativa, entiende ésta Asesoría Letrada que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada a la Sra. PROTO, SOFIA AYELEN DNI 38.303.813, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1588/2022.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 2B – Parcela 20, sito en calle avenida 30 paseo 101 bis y 102 bis.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3536

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 ----- Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora **PROTO, Sofia Ayelen** (DNI Nº 38.303.813) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----

**ARTICULO 2º:** Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----- adenda del convenio 001-615-2021 -----

**ARTICULO 3º:** El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3537

Villa Gesell, 05 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6221,  
letra H, año 2021, iniciado por HOUBRON, Jorge; y

VISTO

Que mediante expediente N° 4124-6211/2021 el interesado acompaña la documentación requerida según dictamen de fecha 18 de noviembre de 2021 obrante a fs. 4, dando cumplimiento de dictamen de la Secretaria de Hacienda a fs. 34 y a fs. 41 se acompaña recibo de pago N° AA 040687 en concepto de canon - transferencia balneario cumpliendo con el Art. 42 inc. D). -

CONSIDERANDO

Que a los efectos de resolver la petición del concesionario es de aplicación lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (Art. 1 del P.B.C.).

Que En este sentido, el art. 42 del P.B.C. dispone que "El concesionario no podrá transferir total o parcialmente la concesión sin autorización expresa y por escrito de la Municipalidad, la que exigirá como mínimo los siguientes requisitos: (a) Que el cedente se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones y exponga con claridad las razones que justifican la transferencia; (b) Que el concesionario propuesto reúna los requisitos, antecedentes y demás recaudos y documentación exigidos por este Pliego de Bases y Condiciones para los oferentes, debiendo aceptar en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el cedente, y las clausulas del presente Pliego de Bases y Condiciones; (c) Que haya transcurrido 3 años del periodo de concesión desde la adjudicación, y las posteriores deben efectuarse con un periodo no inferior a los dos últimos años de concesión; (d) Que se abone a la Municipalidad en forma conjunta cedente y cesionario, en concepto de Derecho de Transferencia, un monto equivalente al cien por ciento (100%) del canon anual actualizado a la fecha de transferencia. La solicitud de transferencia se presentará por medio de nota dirigida al Departamento Ejecutivo, con firmas certificadas del cedente y cesionario. La aceptación de la propuesta de transferencia será facultativa de la Municipalidad, quien podrá denegarla por razones de oportunidad y conveniencia sin derecho a reclamo alguno". -

Que De conformidad con lo que antecede, entiende esta Dirección Letrada que no existirían impedimentos para rechazar la transferencia de la UTF peticionada, en virtud de haber cumplimentado el interesado con los requisitos contemplados en el artículo 42 del P.B.C.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE a la transferencia definitiva de la explotación de -  
----- la Unidad Turística Fiscal lote 01 ZSVG denominado  
comercialmente Parador Dack Integral de Playa, a favor de RITRATTI, Gustavo  
Gabriel DNI N°21.887.550.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3537

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que -----  
----- notifique en forma fehaciente al interesado.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
GUGLIELMI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3538

Villa Gesell, 05 DIC 2022  
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
-----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del  
-----dos mil veintidós (2022), en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta (40)  
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO  
MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS  
(\$ 68.719,68), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria de  
Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
ARANDA, Yohana Angela	5175	44.112.312

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3539

Villa Gesell, 05 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6339, letra A, año 2022, iniciado por Asociación Arco Iris; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION ARCO IRIS, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/14 la documentación pertinente;

Que a fs. 13 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION ARCO IRIS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION ARCO IRIS;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la ASOCIACION ARCO IRIS como Entidad de -----  
-----Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALLERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3540

Villa Gesell, 05 DIC 2022

VISTO: El Registro de Compromiso

Nº 18419 elevado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge Ismael la suma de PESOS --  
----- DIECIOCHO MIL VEINTE (\$ 18.020,00) para cubrir el subsidio por  
la segunda quincena de noviembre.-----

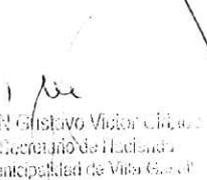
ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
RAFAEL ANGELO CORTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIFUENTES  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3541

Villa Gesell, 05 DIC 2022  
V I S T O: El Expediente N° 4124-6252,

año 2022, letra S, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3499/22 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 18/22 para la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.035.375) por todo concepto;

Que ningún oferente ha solicitado la adquisición del pliego de bases y condiciones particulares;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE desierta la Licitación privada N° 18/22 para la -----  
-----" **CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL**".-----

**ARTICULO 2°:** EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación privada N° ----  
----- 18/22 para la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL", siendo su apertura el día doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.-----

**ARTICULO 3°:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----  
----- SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CTVS.  
(\$ 7035.40).-----

**ARTICULO 4°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110116000 41.75.67 4.2.1.0 construcción Construcción de Bienes de Dominio Público.....\$7.035.375

**ARTICULO 5°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---  
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO N. BARRERA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3542

Villa Gesell, 05 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6406, letra D, año 2022, iniciado por Directora de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "FAM PRESS, PROMOCION TURISTICA EN MEDIOS NACIONALES", a realizarse del día 5 y hasta el 15 de diciembre del 2022, en distintos puntos de la ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el proyecto "FAM PRESS, - PROMOCION TURISTICA EN MEDIOS NACIONALES", a realizarse del día 5 y hasta el 15 de diciembre del 2022, en distintos puntos de la ciudad.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ortao  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3543

Villa Gesell, 05 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6156, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CARDOSO, Lucia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDOSO, Lucia Noemi ----- por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) para la compra de lentes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3544

Villa Gesell,

05 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6367, letra F, año 2022, iniciado por FIGUEROA, Carolina; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el cierre de año deportivo del merendero ubicado en paseo 115 y Avenida 15 "EL AMOR VENCE AL ODIO", que se realizará el día 10 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 15:00 a 18:00hs en nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el cierre de año deportivo -- del merendero ubicado en paseo 115 y Avenida 15 "EL AMOR VENCE AL ODIO", que se realizará el día 10 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 15:00 a 18:00hs en nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEIDA MARQUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3545

Villa Gesell,

05 DIC 2022

VISTO: El Expediente 4124-6234, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "PUNTO VIOLETA", a realizarse en el Polo Cultural Norte ubicado en Avenida Buenos Aires y Avenida 4 del 15 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 18:00 a 01:00 hs en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el proyecto "PUNTO VIOLETA", a realizarse en el Polo Cultural Norte ubicado en Avenida Buenos Aires y Avenida 4 del 15 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 18:00 a 01:00 hs en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA-BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3546

Villa Gesell, 05 DIC 2022

VISTO: El Exp. 4124-6148, letra R, año 2022 iniciado por Ramallo Walter y acumulados Expte 4124-6262-22 y 6337-21; y

### VISTO

Que Viene el Expediente Municipal Nro. 4124-6148, año 2022, letra R, iniciado por el Sr. Ramallo Walter en carácter de gestor de la firma Abo Inversiones SA. – UTF lote 07-zmcvg – En el cual solicita plazo para presentación de plano conforme a obra.

Que, la Unidad Turística Fiscal Lote 07 ZMCVG, correspondiente a licitación Pública 002/06 cuya titularidad de la concesión se encuentra en cabeza del Sr. López Ariel. –Portas, Martin Pablo de acuerdo a Decreto 2824 de fecha 26 de diciembre de 2017.-

Que, del presente expediente se acumulan al mismo por su conexidad el expediente N° 4124 – 6262/2022 y expediente 6337/21.-

Que, en el expediente N° 4124-6262/2022 se solicita autorización para reubicar las palmeras. -

Que, en el expediente N° 4124-6337/2022, se presenta la Cámara de concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales de playa en el cual elevan reclamo respecto del balneario Clúster Beach – ubicado en playa y 107- Que tomando vista de las actuaciones que obran en el presente expediente, se trata de una Unidad Turística Fiscal que ha ejecutado obras y desarrollado actividades dentro de la concesión sin autorización de la Municipalidad, actividades y trabajos que están vedados, tales como construcciones, cerramiento e implantaciones de árboles etc.-

Que de la lectura del expediente se desprende que ha sido intimado con fecha 11 de noviembre de 2022 a la paralización de la obra, iniciada sin permiso y que se ha conestado con fecha 29/11/2022 mediante acta N° 738/22 que aún subsisten las trasgresiones al pliego de bases y condiciones de la ordenanza 2050 de 2006.-

Que, a modo enunciativo del acta que obra en el expediente 4124- 6262/2022 acumulado al presente expediente N° 4124 - 6262/2022 - se desprende, que se ha implantado forestación en el área para carpas, que se ha desplegado una instalación eléctrica, que se ha realizado un tendido de sombra con techo de paja, se instaló un domo y juegos fuera del lote concesionado, que se ha instalado un enguinchado que no permite libre tránsito entre otros.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE el uso de personal y maquinaria municipal para el -----retiro de todas las construcciones e instalaciones a que hace referencia el acta del día 29/11/2022 N° 738/22.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3546

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, Por el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora  
Secretaria de Planeamiento.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GOBERNADOR ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 DIC 2022

3547

VISTO:

El Expediente 4124-3396, letra D, año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el registro de compromiso N° 15209 se procede al reconocimiento de gasto por el periodo de junio de dos mil veintidós (2022) del arbitraje de juegos bonaerenses por un importe de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) al proveedor N° 65112 –LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la contratación por intermedio del compromiso contable N°15209 por el periodo de junio dos mil veintidós (2022) del arbitraje de juegos bonaerenses por un importe de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) al proveedor N° 65112 –LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

CPN MELANI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3548

Villa Gesell, 06 DIC 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente SAGANIA, Elvio Oscar (Leg. N° 3443) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SAGANIA, Elvio -----  
-----Oscar (Leg. N° 3443) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Deportes a partir del dos (02) de diciembre del dos mil veintidós  
(2022).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de-----  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y  
por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

TOMÁS MANCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3549

Villa Gesell, 06 DIC 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) ha pasado a cumplir funciones en la Sub Dirección de Obras Publicas a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) quien ha pasado a cumplir funciones en la Sub Dirección de Obras Publicas a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

INGELMINI ANGEL ALEJANDRO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3550

Villa Gesell,

06 DIC 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente PROC, Marina Eva (Leg. N° 3820) ha pasado a cumplir funciones en La Casa de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del dos (2) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PROC, Marina Eva ---  
----- (Leg. N° 3820) quien ha pasado a cumplir funciones en La Casa de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del dos (2) de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de-----  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Salud y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

Dra. ESTER ANGELO ALICORTA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3551

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como coordinadora de la colonia deportiva municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
RAMIREZ, Bibiana	7232	27.641.955

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

*[Signature]*  
Sr. Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Sr. PEDRO MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3552

Villa Gesell, n 6 DIC 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente LOPEZ, Luciano Eloy (Leg. N° 9470 – D.N.I. 39.483.539) a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente LOPEZ, Luciano Eloy (Leg. N° 9470 – D.N.I. 39.483.539) a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Eloy Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO ELOY BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Eloy Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Manuel Esteban  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3553

Villa Gesell, 06 DIC 2022  
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
ALBURQUERQUE, Thomas	5087	45.581.873

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBANO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CLAUDIO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLAUDIO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN ARTIEDA  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3554

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente AMRHYN, Manuel Robinson (Leg. N° 1253 - D.N.I. N° 18.336.550) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta (30) años y nueve (9) meses de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento y un (1) año y seis (6) meses en otros establecimientos a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º** ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de diciembre ---  
-----del dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al setenta por  
ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto  
2272/14, al agente AMRHYN, Manuel Robinson (Leg. N° 1253 - D.N.I. N°  
18.336.550).-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

INGENIERO EN SISTEMAS ANGEL M. BARRERA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3555

Villa Gesell,

06 DIC 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente RIVERA, Susana Mabel (Leg. N° 482 - D.N.I. N° 17.772.814) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y once (11) meses de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°** ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de diciembre ---  
-----del dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al setenta por  
ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto  
2272/14, al agente RIVERA, Susana Mabel (Leg. N° 482 - D.N.I. N° 17.772.814).-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

SECRETARIO GENERAL  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Giorgio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3556

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6302, letra V, año 2022, iniciado por Vicedirectora EP N°6, Aldana Schenfeld; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CIERRE ESCOLAR AÑO 2022", que se realizará el día 12 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 14:00 a 18:00hs en el predio de Encuentros Corales del Pinar del Norte;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "CIERRE ESCOLAR -----  
-----AÑO 2022", que se realizará el día 12 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 14:00 a 18:00hs en el predio de Encuentros Corales del Pinar del Norte.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. ANGELO P. SERRA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHILLOS  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ANTHONY MANUEL CORREANI  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



3557

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5972, año 2022, letra D, iniciado por el Director del Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 15/22 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLAYAS PÚBLICAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto N° 3377/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a PANERA ALEJO ALBERTO, OFERTA N° 2: perteneciente a MACCA MAXIMILIANO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1, perteneciente a PANERA ALEJO ALBERTO;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 15/2022 -----  
----- "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA,  
HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLAYAS PÚBLICAS EN EL  
PARTIDO DE VILLA GESELL" a PANERA ALEJO ALBERTO por la suma total  
de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida

Presupuestaria:

1110116000 41.01.00 3.3.5.0 Mantenimiento de espacios  
públicos.....\$ 5.700.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3558

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4396, letra

A, año 2022, iniciado por Agüero Natalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar transporte de pasajeros traslado hacia Mar del Plata;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a AGÜERO, Natalia Noemí por la -----  
-----suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) pagaderos en una sola cuota para solventar transporte de pasajeros traslado hacia Mar del Plata, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00.5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Victor Ciriberto  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriberto  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3559

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5730, letra C, año 2022, iniciado por COCCO, Jorge; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "XXXIX OLIMPIADAS MÉDICAS FEMEBA 2022", que se realizará los días 19 y 20 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, ubicado en Paseo 110 y Avenida 10, en una franja horaria de 8:00 a 20:00hs, en nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

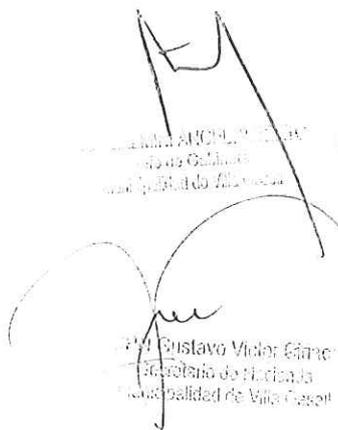
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "XXXIX -----  
-----OLIMPIADAS MÉDICAS FEMEBA 2022", que se realizará los días 19 y 20 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, ubicado en Paseo 110 y Avenida 10, en una franja horaria de 8:00 a 20:00hs, en nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

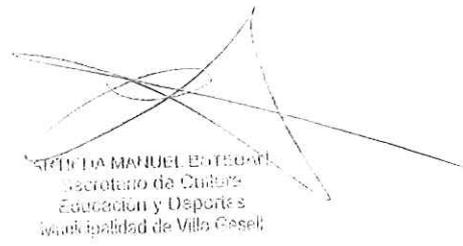
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
Sr. Gustavo Vidar Giménez  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. MARÍA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3560

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6730, letra D, año 2022, iniciado por Director Araujo Fernando; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE LA COLACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 6to AÑO", que se realizará el día 13 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 10:00 a 13:00hs en nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO DE LA -----  
-----COLACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 6to AÑO", que se  
realizará el día 13 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de  
10:00 a 13:00hs en nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el  
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

RODRIGUELO NOEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHINCH  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3561

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6445, letra V, año 2022, iniciado por Villanueva Juan Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "6° FECHA DEL CIRCUITO 2022 DE SALVAMENTO ACUÁTICO DEPORTIVO, EN SU MODALIDAD OUTDOOR", que se realizará el día 11 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 8:00 a 17:00hs en Paseo 113 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "6° FECHA DEL -----CIRCUITO 2022 DE SALVAMENTO ACUÁTICO DEPORTIVO, EN SU MODALIDAD OUTDOOR", que se realizará el día 11 de diciembre del corriente año, en una franja horaria de 8:00 a 17:00hs en Paseo 113 y Playa.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Dr. Gustavo N. Barrera  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo N. Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. DA MANUEL ES GERR  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3562

Villa Gesell, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6437, letra S, año 2022, iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE PRESERVACIÓN CULTURAL GESELINO", que se realizará el día 10 de diciembre del corriente año, a las 11hs en el Museo y Archivo Histórico Municipal de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO DE -----  
-----PRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE PRESERVACIÓN  
CULTURAL GESELINO", que se realizará el día 10 de diciembre del corriente  
año, a las 11hs en el Museo y Archivo Histórico Municipal de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el  
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

MARCELA ANGEL BARRERA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

MARCELA ANGEL BARRERA  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3563

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Exp. 4124-6357, letra L, año 2022, iniciado por LAURIA, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que el agente LAURIA, Claudio (Leg. N° 4452 D.N.I. 34.102.199) solicita licencia sin goce de haberes por tres (3) meses, desde el primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el primero (1°) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Que el Director de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente LAURIA, --- Claudio (Leg. N° 4452 D.N.I. 34.102.199) por tres (3) meses, desde el primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el primero (1°) de marzo del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ROMÁN MARGOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3564

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente 4124-6385, letra S año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto 3532/22 se declaró de interés municipal el documental "CARLOS GESELL, MI PADRE";
- Que el Secretario de Cultura, Educación y Deportes solicita la modificación de la fecha;
- Que a tal efecto debe modificarse el Decreto 3532/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 3532/22 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el documental "CARLOS GESELL, MI PADRE" que se llevará a cabo los días trece (13) y catorce (14) y quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Bosque Histórico.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. ARTIDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3565

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6330, letra

A, año 2022, iniciado por AMARILLA, Franco Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para estudios medicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor AMARILLA, Franco Javier --- por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) pagaderos en una cuota para estudios medicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Angel M. Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo N. Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Victor C. ...  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3566

Villa Gesell,

07 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6270, letra

F, año 2022, iniciado por la Señora FRANCO, Anabella; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de garrafa;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a -----la Señora FRANCO, Anabella Magali (Leg. N° 4690) para compra de garrafa pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA ANGEL M. BELLO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3567

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-0002, letra

P, año 2022, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la ----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DOCEMILMIA ANGELOM BARRERA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

DR Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3568

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6388, año 2022, letra D, iniciado por Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA APERTURA DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION DESDE EL PASEO 146 HASTA EL PASEO 163", con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CTVS. (\$ 9.700.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 20/22 para ----- la "CONTRATACION DE LA APERTURA DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION DESDE EL PASEO 146 HASTA EL PASEO 163" siendo su apertura el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----NUEVE MIL SETECIENTOS. (\$ 9.700).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.00.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio publico.....\$9.700.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cifoco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAN MARZOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3569

Villa Gesell, 07 DIC 2022

Visto: El convenio 001-590-

2021

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el decreto de ampliación de plazos de la Obra "Plaza Urbana Los Pioneros-Barrio Norte" firmado entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio.-

Que en el proyecto de obra se realizó con un plazo de obra de 120 días, a partir del acta de inicio de obra, siendo el inicio de obra el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Que es necesario realizar el acto administrativo para ampliar el plazo de Obra en 90 días, teniendo en cuenta los días de lluvia de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, la falta de entrega de materiales por la suba de precios del mes de agosto.-

Que el Director de Infraestructura Urbana realizo el dictamen correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE en noventa (90) días el plazo de la Obra "Plaza Urbana Los Pioneros-Barrio Norte" establecido en el convenio registro municipal 001-590-2021.

ARTICULO 2º: NOTIFICASE al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 3º: El Presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROMÁN MARCOS  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ROMÁN MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3570

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-6242/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la orden de compra N° 6881 correspondiente al proveedor Bertona Alberto Mario, se efectuó la contratación para la ejecución de un programa de control aviario y fauna y evaluación biológica acorde con las normas de la ANAC;

Que a fojas 08 a 16 se adjuntan presupuestos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase la contratación del Proveedor N° 3208 , Bertona Alberto Mario --por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 671.429) por todo concepto, Orden de compra N° 6881/22 para la ejecución de un programa de control aviario y fauna y evaluación biológica acorde con las normas de la ANAC, cuyo gasto será afectado a la partida 1110113000 3.4.1, finalidad 110 de origen municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Téngase por Excusada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** Confirmar la contratación en los términos del Artículo 148º del Decreto ----- Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -- Señor Secretario de Hacienda y por la el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GONZALEZ ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KUMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3571

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Registro de Compromiso N° 18504 enviado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA TERCERA del contrato 641-2022 se establecen los nuevos importes del subsidio por un total de 8 cupos de unidades móviles que cubren desde diciembre del 2022 hasta marzo del 2023 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$2.560.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

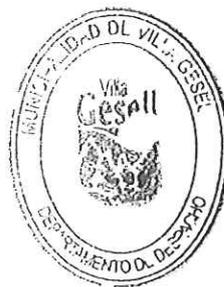
ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- diciembre de dos mil veintidós (2022), por 8 cupos de unidades móviles, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$2.560.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

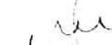
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUSTAVO VICTOR CIRRICO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRRICO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3572



Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El telegrama colacionado

Nº 016046348, enviado por el agente COLOMBANI, Alejandro (Leg. Nº 3976); y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1) de diciembre del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente COLOMBANI, ----- Alejandro (Leg. Nº 3976 – D.N.I. 29.862.539) a partir del primero (1) de diciembre del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente COLOMBANI, Alejandro (Leg. Nº 3976 – -- -----D.N.I. 29.862.539) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada año 2021 y diecinueve (19) días de licencia anual no gozada año 2022.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3573

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
----- primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil  
veintidós (2022) al agente ZURLINI, Romina (Leg. 5040 – D.N.I. 37.201.677) en Cat. 71,  
con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual  
de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y  
OCHO CTVS. (\$ 68.719.68), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en  
diferentes áreas de la Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la  
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Angel Albornoz  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3574

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4017, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ARRIETA, Romina Claudia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ARRIETA, Romina -----  
-----Claudia por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
SOLEDAD ANGELINA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3575

Villa Gesell,

07 DIC 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la Directora de Educación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** DESIGNASE como DIRECTORA DE EDUCACIÓN a la Señora -  
-----TATTA, Maribel (Leg. 1024 N° -D.N.I. N° 31.489.287) a partir  
a partir del siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2:** EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----  
-----como medica clínica por treinta (30) horas semanales en tanto  
ocupe el cargo de Directora de Educación al agente TATTA, Maribel (Leg. 1024  
N° -D.N.I. N° 31.489.287).-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete Y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

*[Signature]*  
SUPLLENTE ANTE EL INTENDENTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Gustavo Víctor Clincos  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3576

Villa Gesell,

07 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veintidós (2022) al agente YERRO, Facundo Angel (Leg. Nº 7204 – D.N.I. 43508.551),  
en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una  
retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE  
CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones  
en la Escuela de Hipoacusicos Helen Keller.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Cultura Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARIO DE GABINETE  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIO VICTOR CUBAS  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTURO MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3577

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6043, letra

R, año 2022, iniciado por RUELLA, Martin; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martin David por la -----suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Cheloni  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Nº 3578

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.517,38) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
LLOVETR, Meneses Maximiliano	25.836.896	9468	10
DE ALMEIDA, Ezequiel	26.816.197	5109	05
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	05
LAURO, Paula	28.366.040	9933	16
MACIOCCO, Gabriel	13.111.810	9149	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor -----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Mariana Manuel Esteve  
Secretaria de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3579

Villa Gesell,

07 DIC 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplan funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a ---  
----- partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022),  
quienes cumplan funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>LEGAJO N°</u>
HERNANDEZ, Tomas	41.690.995	4499
TUGENTMAN SALZ, Mariela	24.313.410	9425
ERRANDONEA, Helue	30.025.772	9164
FARAONE, Maria Virginia	21.885.853	9384
MAIDANA, Maria Valeria	23.416.878	9449

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR ESTEBAN  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3580

Villa Gesell,

07 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889.96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Sub Dirección de Higiene Urbana dependiente del Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
SANCHEZ MANZANO, Griselda	3531	24.043.853

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROSALENA ANGEL ALBA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor  
Asesorado de Legales  
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3581

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.517.38) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Docente</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
RODRIGUEZ, Noelia	33.151.066	7227	30
VARGAS, Florencia	41.725.693	7226	30

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Manuel Cerdán  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3582

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) - y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente PAREDES, María (Leg. Nº 7212-D.N.I. 18.796.479) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1517.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Faint stamp and signature]*



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
GUSTAVO VICENTE  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell